

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

SARC - Servicio de Asistencia y Recursos Culturales

2023/06781 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Consejos Municipales de Cultura 2023. Identificador BDNS: 695100.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695100>

Primera. Objeto, finalidad y ámbito

Objeto. Esta convocatoria tiene como objeto fomentar la creación y el funcionamiento habitual de los Consejos Municipales de Cultura (CMC) en la provincia de Valencia y la elaboración y desarrollo de Planes Municipales de Acción Cultural (PMAC).

Finalidad. La finalidad de esta convocatoria de subvención es la de fortalecer la participación de la ciudadanía, las asociaciones y las entidades culturales a través de un órgano consultivo de carácter sectorial, estable, dinámico y abierto que colabore en la planificación y el desarrollo cultural de la comunidad.

Ámbito. Los Consejos Municipales de Cultura a través de sus estatutos y reglamentos de funcionamiento y los Planes Municipales de Acción Cultural como herramientas de gestión de las programaciones culturales municipales.

Segunda. Régimen jurídico

La base reguladora de esta convocatoria se establece en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 101 de 29 de mayo de 2017.

Tercera. Entidades beneficiarios y requisitos

Podrán beneficiarse de esta subvención los ayuntamientos de la provincia de Valencia con una población inferior a 100.000 habitantes.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las entidades locales menores (EATIM) y las mancomunidades de municipios.

Se podrán beneficiar de estas ayudas las entidades locales que cumplan alguno de los siguientes requisitos:



1. Los CMC de nueva creación (que puedan certificar la aprobación definitiva de su reglamento o estatutos), o aquellos que no siendo de nueva creación no hayan sido beneficiarios de subvención en alguna convocatoria anterior por este mismo concepto.

2. Los CMC que habiendo sido beneficiarios de subvención en alguna convocatoria anterior hayan cambiado el estado que fundamentó el otorgamiento de esta en la última edición de participación y lo demuestren documentalmente.

3. Los CMC que, habiendo sido beneficiarios de subvención en alguna convocatoria anterior y ya disponen de PMAC aprobado, puedan demostrar documentalmente a través de la programación cultural o el detalle de las acciones culturales implementadas en el municipio, que el PMAC sirve de documento estructural del desarrollo cultural del municipio.

El periodo de validez para el cumplimiento de los requisitos previstos será hasta el último día del plazo de solicitud de esta subvención.

En ningún caso se subvencionará a una entidad solicitante por el mismo concepto por el que ya fue beneficiario en convocatorias de años anteriores.

Cuarta. Financiación

La cuantía global máxima de estas ayudas es de treinta mil euros (30.000 €), que se harán efectivos con cargo a la aplicación 301.334.03.462.00 del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia y el crédito aprobado con este fin por la corporación:

No se exige financiación propia por parte de las entidades.

Quinta. Presentación de solicitudes

La solicitud, dirigida al presidente de la Diputación de Valencia, se formalizará a través de la sede electrónica—Carpeta Ayuntamiento— y se adjuntará uno de los siguientes documentos certificado por la Secretaría del ayuntamiento solicitante:

- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Valencia de la aprobación definitiva de los Estatutos o del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CMC.

- Acta de la última convocatoria del CMC celebrada desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención de la convocatoria anterior, 3 de octubre de 2022.

- El PMAC en su primera fase de diagnóstico, aprobado por el CMC o que la entidad haya adquirido el compromiso económico para la contratación de su redacción durante el ejercicio 2023.

- El PMAC (primera fase de diagnóstico y segunda fase de plan estratégico) aprobado por el CMC o que la entidad haya adquirido el compromiso económico para la contratación de su redacción durante el ejercicio 2023.



- Programación cultural o detalle de las acciones culturales implementadas o previstas para su realización, dentro del plazo de ejecución de la subvención, debidamente aprobada por el CMC. La programación deberá justificar el cumplimiento de, al menos, uno de los objetivos estratégicos establecidos en el PMAC y su utilidad como documento estructural del desarrollo cultural del municipio.

En el caso de que se presenten en plazo varias solicitudes por parte de una misma entidad, se entenderá como válida la presentada en última instancia.

No se admite la reformulación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 15 de mayo de 2023. —El presidente, Antoni Francesc Gaspar Ramos.

